

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
Región de Arica y Parinacota  
CSJ/MCT/MVR/MVP

REF: ADJUDICA A LA INSTITUCIÓN  
QUE INDIVIDUALIZA EL CONCURSO PARA  
LA EJECUCIÓN DE EL PROGRAMA  
"HABILIDAD 2022, EN LA COMUNA DE  
PUTRE, REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA".

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 06 DIC 2022

RESOLUCION EXENTA N° 934 7 2022

ARICA, 06 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 649 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N°910, de fecha 29 de noviembre de 2022 que designa comisión evaluadora ; en la Resolución Exenta N°933, de fecha 06 de diciembre de 2022; en el Decreto Supremo N°13 de 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante resolución N°0431 de fecha 11 de noviembre del año 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las bases administrativas y técnicas del Concurso: "para la ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario, año 2022, en la comuna de Putre de la Región de Arica y Parinacota.
2. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de las Bases Administrativas ya individualizadas, con fecha 29 de noviembre de 2022, mediante Resolución Exenta N°910, procedió a designar a los miembros de la comisión encargada de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro de dicho concurso.
3. Que, con fecha 06 de Diciembre del año en curso, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N° 933, la cual en su resuelto primero declara Admisible a la institución que se detalla en el siguiente cuadro:

| <b>Tabla N°1</b><br><b>"Instituciones Admisibles"</b><br><b>"Concurso Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Arica y Parinacota, comuna Putre Año2022"</b> |              |                          |                   |                           |                |
|---|--------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|----------------|
| <b>Institución Postulante</b>   | <b>RUT</b>   | <b>Territorio/Comuna</b> | <b>N°Familias</b> | <b>Plazo de Ejecución</b> | <b>Monto\$</b> |
| ONG María Olga Ester  | 65.163.232-3 | Putre                    | 7                 | 12meses                   | \$29.400.000   |

4. Que, conforme al punto 6.1 de las bases referidas en el considerando primero precedente la Comisión de Evaluación nombrada al efecto procedió a evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios establecidos en esas mismas bases. Del trabajo realizado dejó constancia en acta suscrita con fecha 29 de noviembre pasado.
5. Que, en lo sustancial, el acta de evaluación hace la siguiente calificación de las propuestas admisibles presentadas en el concurso respectivo y que se reflejan en la siguiente Tabla:

| <b>Tabla N°2</b><br><b>Propuesta de Adjudicación</b><br><b>Concurso Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Arica y Parinacota,</b><br><b>Comuna de Putre</b><br><b>Año 2022</b> |             |                    |              |                                      |              |      |          |
|--|-------------|--------------------|--------------|--------------------------------------|--------------|------|----------|
| Comuna   | N° Familias | Plazo de ejecución | Monto        | Institución propuesta para adjudicar | RUT          | Nota | Adjudica |
| Putre  | 7           | 12 meses           | \$29.400.000 | ONG Maria Olga Ester                 | 65.163.232-3 | 4.3  | Si       |

6. Que, esta Seremi ha analizado el acta de la Comisión de Evaluación, verificando a su respecto, que su contenido, y especialmente en lo que se refiere a la asignación de notas a cada una de las propuestas presentadas, se ajusta formal y materialmente a las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas definidas en las Bases del Concurso, así como también a lo dispuesto por la demás normativa aplicable al presente proceso concursal. Por lo anterior, estima procedente su aceptación y acoger las diversas propuestas formuladas dictando el respectivo acto administrativo de adjudicación.
7. Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar las adjudicaciones que se disponen por el presente acto, de lo que da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°739, emitido con fecha 10 de noviembre de 2022, emanado de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, lo que consta en el considerando final de la Resolución Exenta N°0431 de fecha 11 de noviembre de 2022 que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso individualizado precedentemente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**ADJUDÍQUESE**, el Concurso Habitabilidad Chile Solidario, año 2022, para la Región Arica y Parinacota: comuna de Putre, a la ONG de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester, la ejecución del antedicho programa en los territorios, por el monto y con las demás condiciones que a continuación se detallan:

| "Concurso: Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Arica y Parinacota, comuna de Putre, Año2022" |       |            |                    |                     |   |              |
|--|-------|------------|--------------------|---------------------|---|--------------|
| Territorio/Comuna  |       | N°Familias | Plazo de ejecución | Monto Adjudicado    | Institución adjudicataria                               | RUT          |
| N°1  | Putre | 7          | 12 meses           | \$29.400.000        | ONG de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester | 65.193.232-3 |
| <b>TOTALMONTO ADJUDICADO</b>   |       |            |                    | <b>\$29.400.000</b> |   |              |

**SEGUNDO:**

**PROCÉDASE** a elaborar y suscribir un único convenio de transferencia de recursos, por un monto total de \$29.400.000 (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos) con la institución adjudicataria, ONG de Desarrollo e Integración Social María Olga Ester, para la ejecución por ésta de las iniciativas del Programa Habitabilidad Chile Solidario individualizadas en el resuelvo primero precedente.

Lo anterior, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso, especialmente:

- a) Que el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.1.3 y 6.1.4 de las Reglas para la Ejecución del programa.
- b) Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en el numeral 15 de las Bases del Concurso;
- c) Y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de fondos transferidos previamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la respectiva región.

**TERCERO:**

**PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl), hecho esto, infórmese vía correo electrónico al postulante adjudicado el procedimiento a seguir para la firma del

convenio respectivo, de acuerdo al plazo indicado en la etapa N°6 del itinerario del Concurso.

**CUARTO:**

**REMÍTASE** copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción del convenio respectivo y la transferencia de los recursos adjudicados por el presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



*Silvana Durán Cíña*

**SILVANA DURÁN CIÑA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

*Leonel Valencia Zuñiga*



**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**